

El motivo de la reunión es clarificar el artículo 40 del convenio colectivo de empresa vigente para los años 2006, 2007 y 2008, publicado en el BOPZ número 51, correspondiente al día 3 de marzo de 2007. Tras ser estudiados los problemas que su aplicación puede tener, acuerdan modificar el mismo, de manera que quede rectificado del modo siguiente:

Art. 40 *Ayuda por guardería.* — Los trabajadores con hijos menores de 3 años de edad, percibirán 440 euros al año, prorrateados en doce mensualidades, desde el momento en que su hijo cumpla 4 meses hasta el cumplimiento de los 36 meses.

Como esta ayuda se establece por unidad familiar, si los dos cónyuges son trabajadores del Hospital San Juan de Dios, tan sólo uno de ellos tendrá derecho a la misma.

Los trabajadores a tiempo parcial cobrarán esta ayuda en proporción a la jornada para la que estén contratados, puesta en relación con la jornada habitual a tiempo completo establecida en la empresa. En el supuesto que realicen horas complementarias, el incremento que les corresponda por la jornada real efectuada les será regulado a final de cada año.

Los trabajadores contratados con carácter temporal que no ocupen plaza vacante en la plantilla, para tener derecho a esta ayuda deberán acreditar, al menos, doce meses de trabajo en la empresa, sin importar el período en que fuera prestado el servicio.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15.00 horas, levantándose acta de la misma, que se presentará ante la autoridad laboral para su aprobación y posterior publicación.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Casa Artiach, S.A. (Hidalgo Sucesores) Núm. 3.842

RESOLUCION de 16 de marzo de 2007 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para los años 2006 y 2007 del convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S.A. (Hidalgo Sucesores).

Vistas acta y tablas salariales para los años 2006 y 2007, referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda y segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S.A. (Hidalgo Sucesores) (código de convenio 5000182), recibidas en este Servicio Provincial el día 14 de marzo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.
Zaragoza, 16 de marzo de 2007. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Reunida en Zaragoza, el día 9 de marzo de 2007, la comisión negociadora del convenio colectivo de empresa de la empresa Casa Artiach, S.A. (Hidalgo Sucesores), formada por don Miguel Angel Hidalgo Arribas, en calidad de representante de la empresa, y por doña Cristina Utrilla Colomina, doña María Mar Ruiz Hernández y doña Rosa Corzán Binaburo, en calidad de representantes de los trabajadores, toman los siguientes acuerdos:

Primero. — Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 B) del convenio colectivo, procediendo a revisar las tablas salariales con efectos de 1 de enero de 2006 en el 0,7%, que supone la diferencia entre el índice de precios al consumo (IPC) previsto por el Gobierno y el IPC real a 31 de diciembre de 2006.

Segundo. — Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 A) del mismo convenio colectivo, procediendo a aplicar la subida salarial correspondiente al año 2007, consistente en el IPC previsto por el Gobierno, más 1 punto (3%).

REVISIÓN SALARIAL AÑO 2006 (0,7%)

Categorías	Salario base anual garantizado	Salario total anual garantizado
Gerente	17.666,68	18.983,58
Director	13.003,16	17.538,67
Jefe de división	12.312,34	15.469,54
Jefe administrativo	11.716,91	15.451,62
Oficial administrativo	10.430,69	12.617,69
Auxiliar administrativo	9.511,68	10.805,51
Jefe de sección	11.624,64	15.447,90
Oficial de 1.ª	10.430,69	12.617,69
Oficial de 2.ª	9.511,68	10.805,51
Oficial de 3.ª	8.594,49	10.527,40
Mozo	8.409,71	9.343,43

— Complemento de puntualidad, 60 euros mensuales.
— Complemento de asistencia, 60 euros mensuales.

TABLAS SALARIALES AÑO 2007 (3%)

Categorías	Salario base anual garantizado	Salario total anual garantizado
Gerente	18.196,68	19.553,09
Director	13.393,25	18.064,83
Jefe de división	12.681,71	15.933,63
Jefe administrativo	12.068,42	15.915,17
Oficial administrativo	10.743,61	12.996,22
Auxiliar administrativo	9.797,03	11.129,68
Jefe de sección	11.973,38	15.911,34
Oficial de 1.ª	10.743,61	12.996,22
Oficial de 2.ª	9.797,03	11.129,68
Oficial de 3.ª	8.852,32	10.843,22
Mozo	8.662,00	9.623,73
— Complemento de puntualidad, 62,23 euros mensuales.		
— Complemento de asistencia, 62,23 euros mensuales.		

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa FCC Medio Ambiente, S.A. (Servicios de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad Ribera del Bajo Huerva) Núm. 3.843

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para los años 2006 y 2007 del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. (Servicios de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad Ribera del Bajo Huerva).

Vistas acta y tablas salariales para los años 2006 y 2007, referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda y tercer año de vigencia del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. (Servicios de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad Ribera del Bajo Huerva) (código de convenio 5003352), recibidas en este Servicio Provincial el día 14 de marzo de 2007, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.
Zaragoza, 16 de marzo de 2007. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Por la empresa: Don Carmelo Jiménez Bozal y doña Marta Paricio Lozano.
Por los trabajadores: Don Alberto Vela Martín.

En Zaragoza, siendo las 11.00 horas del día 16 de febrero de 2007, se reúnen en los locales de la empresa los señores relacionados, pertenecientes a los representantes de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., y a los trabajadores de la contrata para los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios integrantes de la Mancomunidad de la Ribera del Bajo Huerva.

Una vez conocida la inflación marcada por Instituto Nacional de Estadística para el año 2006, que se establece en el 2,70%, se reúnen ambas partes al objeto de tomar el siguiente acuerdo:

Unico. — Se procede a la firma de las tablas salariales revisadas para el año 2006, un vez establecida en el 2,70 % la inflación marcada por el Instituto Nacional de Estadística para dicho año y, según establece la cláusula adicional cuarta del vigente convenio colectivo, se acuerda un incremento del 3,15% tomando las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Por todo lo cual y en prueba de conformidad firman los señores relacionados en el lugar y fecha antes indicados.

TABLA SALARIAL 2006 (REVISADA)

Concepto	Peón	Conductor
Salario base	23,24	24,19
Plus tóxico	4,65	4,84
Plus de actividad	2,35	2,73
Plus de asistencia	2,66	4,48
Plus de transporte	2,32	2,32
Paga de verano	580,82	609,60
Paga de Navidad	580,82	609,60
Paga de beneficios	309,45	309,45
Vacaciones	929,75	1.021,15
Total	13.444,80	14.562,09
Hora extra	8,47	9,27
Festivo	56,51	63,22
Plus vertido	6,52	7,13